



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. VICTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, en su condición de diputado del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Contratación Centralizada fue creada bajo el paraguas de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con las funciones de **órgano de contratación del sistema estatal de contratación centralizada**, regulada en la Orden HAP/2834/2015, de 28 de diciembre. El sistema estatal de contratación centralizada está dirigido a la Administración General del Estado, Entidades Gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, Organismos Autónomos estatales, Universidades Públicas no transferidas y autoridades administrativas independientes de ámbito estatal, Consorcios adscritos a la Administración General del Estado, y Entidades Públicas Empresariales estatales.



El artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, en base al artículo 120 de la LCSP, establece la **tramitación de emergencia** como mecanismo para actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastrófico, en este caso el COVID-19, por lo que los nuevos contratos para compra de material por parte de los Ministerios y otros organismos no entraría bajo el paraguas del órgano de contratación centralizado.

Pero la **Junta de Consultiva de Contratación Pública del Estado puede vigilar y emitió un informe¹** del 10 de abril por el que avisaba que todo contrato que hiciera el Gobierno, independientemente del artículo 16 del RD 7/2020, y en base al artículo 120 LCSP:

- Se debe comunicar el inicio de actuaciones (de los contratos de emergencia) mediante régimen de tramitación de emergencia a la Intervención Delegada cuya competencia orgánica o territorial se corresponda con la de la autoridad que haya de aprobar el gasto necesario para hacer frente a dicha actuación.
- La LCSP no recoge especialidades para estos contratos en relación con la **publicidad de los actos de adjudicación y formalización** en el perfil de contratante del órgano de contratación respecto al régimen de publicidad previsto con carácter general. Se deberá incluir la justificación del **procedimiento utilizado** para la adjudicación, la mención del **objeto** del contrato, el **precio** de adjudicación o la **identidad** del contratista.
- Deberán ser **publicados en el BOE** y en el OUE

¹<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/Notas/NOTA%20EMERGENCIA%20COVID-19%20F.pdf>



- Aunque se pueda **contratar verbalmente**, deben posteriormente, dar lugar a una formalización por escrito y a la publicación de los extremos propios del contrato en cuestión.
- El órgano de contratación debe ofrecer una justificación razonada y sólida que demuestre que no ha hecho un **uso inadecuado de esta fórmula legal**.
- La declaración del estado de alarma o la aplicación del procedimiento de emergencia contenida en el artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020 **no excluyen la necesidad de que el órgano de contratación rinda cuenta al Consejo de Ministros**. Por tanto, éste debe ser debidamente informado de los principales aspectos del contrato tramitado.

PREGUNTAS

1. ¿Qué control está haciendo la Ministra de Hacienda sobre los contratos realizados por el resto de los ministerios y entes públicos estatales?
2. ¿Cuántos contratos tiene conocimiento la Ministra que se hayan realizado verbalmente?
3. ¿Se han publicado en el BOE todos los contratos con tramitación de urgencia?
4. ¿Ha tenido que llamar la atención la Junta de Contratación Centralizada del Estado a algún Ministerio?
5. ¿Cuántas empresas con las que la administración central ha hecho adjudicaciones en el periodo de estado de alarma han estado o están siendo investigados directa o indirectamente en casos de corrupción o estafa?



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 4 de mayo de 2020.

Dña. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta G.P. VOX.

D. Víctor González Coello de Portugal

Diputado GPVOX.

C.DIP 26470 05/05/2020 13:18

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gvox@congreso.es